



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria de **BECA COLABORACIÓN (AÑO 2019)** para la formación en la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Se convoca la asignación de **Una** Beca-Colaboración en actividades orientadas al diseño de la nueva página web de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- 1. Duración e importe.** La Beca tendrá una duración de 11 meses y su importe será de **3162,5** euros, cuyo pago se hará efectivo en once mensualidades iguales. El número de horas mensuales de trabajo será de **60**. La beca comenzará en febrero de 2019 y finalizará en diciembre de 2019.
- 2. Requisitos.** Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar matriculado en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en alguna de las titulaciones que actualmente se imparten.
 - b. No haber sido beneficiario de dos becas de colaboración anteriormente.
 - c. No ser beneficiario de una beca del Ministerio de Educación en el mismo periodo de esta beca.
 - d. Horario a convenir.
- 3. Perfil.** Se valorará:
 - a. Informática a nivel usuario.
 - b. Ofimática (hojas de cálculo y proceso de textos).
 - c. Manejo de algún programa de diseño gráfico, retoque de fotos o maquetación tales como: Adobe Photoshop, Illustrator, InDesign.
- 4. Solicitudes.** Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:
 - a. Instancia dirigida al Director de la Escuela.
 - b. Currículum vitae del solicitante.
 - c. Expediente académico.
 - d. Documento acreditativo de que el solicitante está matriculado en la Escuela.
- 5. Lugar y plazo.** Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela antes de las 14 horas del día **23 de noviembre de 2018**.
- 6. Tribunal.** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un Tribunal formado por los siguientes miembros:
 - a. El Director de la Escuela, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b. El Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela.
 - c. El Secretario de la Escuela.La decisión del Tribunal evaluador será firme e inapelable.
- 7. Consideración final.** El solicitante, por el mero hecho de serlo, acepta las presentes bases en todos sus puntos, así como los acuerdos que adopte el Tribunal evaluador.



Madrid, 12 de noviembre de 2018

C/ Profesor Aranguren, 3. 28040 Madrid.